

LOS PIRATAS CASTELLANOS EN EL CANAL DE LA MANCHA

Los más antiguos testimonios sobre la existencia de la marina del Cantábrico demuestran que sus navíos se hallaban involucrados en actos de piratería.

En fecha tan temprana como 1234, hay una reclamación del rey Enrique III de Inglaterra, donde se queja a Fernando El Santo de Castilla, porque un barco de Cantabria había apresado a uno inglés en aguas de La Coruña.¹ Sin embargo, durante el siglo XIII, la actividad de los piratas del Norte se limitaba a esporádicos ataques a súbditos gascones del rey de Inglaterra, y muchas veces, eran los ingleses los que capturaban y robaban barcos castellanos; así sucedió en 1227, cuando en el puerto de Sandwich se apropiaron de un cargamento de pieles, vinos y cueros perteneciente a comerciantes cántabros;² y en 1237, cuando para protegerse de los piratas de los Cinco Puertos, los marinos de San Sebastián solicitaron salvoconductos al gobierno inglés;³ y en 1277 cuando dos barcos castellanos fueron capturados en el puerto de Winchelsea.⁴ Aunque no poseemos documentos que los acrediten, debieron ser del mismo tipo los ataques realizados por los castellanos, porque en 1292 el rey de Inglaterra pedía al de Castilla que se observaran las treguas firmadas, en época de Alfonso X, entre bayoneses y castellanos.⁵

Pero en el siglo XIII, los intereses de Castilla se hallaban en el Sur, y la lucha contra los musulmanes, absorbía la atención de sus gobernantes. Recién hallada una salida al Mediterráneo por Cartagena, Castilla comienza a practicar la guerra marítima contra el Islam, y Fernando III al conceder fuero a la ciudad, legaliza la piratería a través del corso, exigiendo que según el tamaño de las naves que tripulasen los corsarios debían dar un tanto de sus

1. *Historia General de España* dirigida por el Excmo. Don Antonio Canovas del Castillo. Real Academia de la Historia. Madrid, Ed. El Progreso, 1984, t. VI; FERNÁNDEZ DURO, CESAREO, *La Marina de Castilla*, p. 69.

2. CHILDS, WENDY R., *Anglo Castilian trade in the later middle ages*, Manchester, Manchester University Press, 1978, cap. I, p. 12.

3. *Ibidem*, p. 12.

4. *Ibidem*, p. 14.

5. GUIARD Y LARRAURI, TEÓFILO, *Historia de la noble villa de Bilbao*, Bilbao, 1971. p. 446.

ganancias a la corona.⁶ A fines de siglo, los corsarios del rey de Castilla extendían su actividad a otros reinos mediterráneos, así lo acredita el manifiesto del rey Pedro III de Aragón, al reclamar por una presa que hicieron las galeas de Castilla.⁷ Sin embargo, por testimonios de la época, se deduce que el corso era una actividad corriente, practicada por los marinos de cualquier naturaleza, impulsados por sus gobernantes, pues Alfonso X en *Las Partidas* establece respecto a la guerra que se hace por mar, que puede ser "en dos maneras: la primera es flota de galeas et de navios armados et poderosos de gente...", "la segunda es armada de algunas galeas, ó de leños corrientes ó de naves armadas en corso".⁸

Los documentos hallados para las villas del Norte, no nos permiten pensar, que los ataques realizados por sus marinos, contasen con el amparo del poder real, porque ni sus fueros ni otros testimonios, promueven este tipo de actividad. No obstante, para concluir que los de los Cantabros, eran simples actos de piratería, viene en nuestro auxilio, la Ordenanza dada para la villa de Castro Urdiales en 1311; cuando el Concejo, los alcaldes, jurados y merinos establecen que: "E se alguno o algunos omens de qualquierque logar que sean de las dichas partidas quisieren levantar e facerse cossarios, por fazer mal, sint mandamiento de su senhor, contra alguna de las dichas partidas, que todas las partidas vaian sobre aquellos cossarios e que nol lexen en nengun logar fasta que los aien ischados de toda la mar".⁹

Sin embargo, los actos de piratería se veían facilitados por la política interior y exterior desarrollada por los monarcas. En épocas de debilidad del poder real, la piratería se incrementaba, porque los gobernantes absorbidos por sus problemas internos, eran incapaces de poner coto a tal situación; así sucedió durante el reinado de Sancho IV y las minoridades de Fernando IV y Alfonso XI. Además, la política exterior de los monarcas medievales que siempre supeditaba los intereses económicos a los políticos, perturbaba el comercio, y posibilitaba el saqueo de los barcos mercantes. Cuando en 1288, Sancho IV

6. "Los cossarios y los mercaderes marítimos han de dar al Rey; por nave grande la treintena de ganancias; por galera 20 mrs.; por barcos 17 mrs... El año que sirvan en guerra de tierra, no sirvan en guerra de mar". Fuero de Cartagena. 16 de enero de 1246. FERNÁNDEZ DURO, C., *op. cit.*, p. 460.

7. 1280.- Manifiesto del rey D. Pedro III de Aragón por una presa que hicieron las galeas del rey de Castilla. FERNÁNDEZ DURO, C., *op. cit.*, p. 464.

8. ALFONSO X, *Las 7 Partidas*. Tomada de la edición de la Academia de la Historia. Partida segunda, Título IX, Ley I "Que cosa es la guerra de la mar, et cuantas maneras son della, et de que cosas han de estar guisados los que las quieren facer". Otras disposiciones sobre corsarios en la Partida V, Título IX, L. XII y XIII. FERNÁNDEZ DURO, C., *op. cit.*, pp. 490 a 495.

9. 1311. - Julio 28. - Señalamiento de penas puestas por el Concejo, alcaldes y jurados de Castrourdiales á los que vayan contra las paces ajustadas en Bayona. FERNÁNDEZ DURO, C., *op. cit.*, p. 464.

firmó un tratado de alianza con Francia, perjudicó a los mercaderes castellanos que traficaban en los Cinco Puertos. El rey de Inglaterra enfrentado con Felipe El Hermoso por la Gasuña, impuso a todas las mercaderías procedentes de barcos de Castilla, un impuesto especial de 12 peniques por libra, argumentando la necesidad de obtener reparación para un gascón que había sido robado en Cantabria.¹⁰ No hay duda que las naves catellanas fueron consideradas enemigas por los ingleses, debido a la alianza de Sancho IV con Francia, porque Eduardo concedió patentes de corso contra ellas en 1289 y 1293,¹¹ y desde ese momento, las garantías para los barcos que navegaban en el Canal decrecieron al mínimo. En 1292 Eduardo I se quejaba de los actos de piratería que cometían sus súbditos,¹² y en 1293, en respuesta a esta cuestión, se firmaron treguas por dos años, entre bayoneses y castellanos a instancias de ambos monarcas.¹³ Pero las mismas, no duraron mucho tiempo, porque ese mismo año, estalló la guerra entre Francia e Inglaterra, y esto, aumentó la actividad pirática.

Sin duda, los períodos bélicos, eran el campo propicio para el incremento de estas actividades, tanto porque las naciones involucradas expedían patentes de corso para luchar contra el enemigo, como por la confusión reinante, que impedía reconocer entre una nave beligerante, una aliada o la de un simple mercader. Por otro lado, el comercio se veía perjudicado y los mercaderes castellanos fueron sometidos a confiscaciones indiscriminadas. En 1294 se ordenó capturar todas las mercaderías de comerciantes castellanos que arribaran a Sandwich, Southampton y Londres, hasta que quedaron satisfechos los reclamos de los mercaderes de Bayona, que habían sido robados, por castellanos y portugueses. Entre esas mercaderías, se halló un carga de hierro, que fue reclamada por un mercader bayonés, que adujo habérsela comprado a un español.¹⁴ La violencia que se desató en el Canal de la Mancha fue de tal magnitud, que el Conde de Flandes, solicitó salvoconductos al rey de Inglaterra, para que los españoles pudieran llegar a Brujas sin ser atacados;¹⁵ y el rey de Portugal, urgió a que se abrieran negociaciones de paz.¹⁶

Además la minoridad de Fernando IV inició un período de perturbaciones en Castilla, el reino se dividió en bandos según los tutores; y las ciudades, para defenderse de las arbitrariedades del poder real y de la nobleza, volvieron a recurrir al expediente de unirse en Hermandades. Entre ellas, las ciudades

10. CHILDS, W., *op. cit.*, p. 17.

11. *Ibidem.*

12. GUIARD Y LARRAURI, T., *op. cit.*, p. 446.

13. CHILDS, W., *op. cit.*, p. 17.

14. *Ibidem.*

15. BENAVIDES, ANTONIO, *Memorias de Fernando IV de Castilla*, Madrid, 1860, 2 vols. p. 118.

16. CHILDS, W., *op. cit.*, p. 17.

de Santander, Laredo y Castro Urdiales —villas consideradas de Castilla—, la de Vitoria —que es de Alava—, Bermeo —perteneciente a Vizcaya—, y Guetaria, San Sebastián y Fuenterrabía de Guipúzcoa, firman una carta de hermandad, para defender sus intereses; como décadas antes, las ciudades alemanas para defenderse de las piraterías, lo habían hecho en la poderosa Liga Hanseática. La unidad de las ciudades del Cantábrico se establece para dirimir las querellas que surgieran entre ellas, defender los privilegios obtenidos de los monarcas de Castilla —amenazados por la situación interior—, hacer prosperar el comercio, y —en relación a la situación exterior— prohibir los intercambios con Bayona, Inglaterra y Flandes mientras durase la guerra franco-inglesa.¹⁷ Esto sólo puede entenderse si consideramos a estas villas, con grandes intereses mercantiles en los puertos del Norte de Francia, ahora afectados por las piraterías desarrolladas por ingleses y bayoneses en el Canal de la Mancha. Prueba esta afirmación, que ese mismo año, el rey de Francia solicitara la colaboración de las villas del Cantábrico, para iniciar el bloqueo continental en torno al comercio británico. Cuando los procuradores de Bermeo, anuncian a las otras villas de la llegada de los embajadores franceses, les dicen “que son para tratar sobre la guerra de los ingleses y bayoneses enemigos nuestros e del noble señor Rey de Francia y del Conde de Flandes, su vasallo, que era tomado contra él”.¹⁸ Los flamencos fueron incluidos como enemigos desde que, privados de la lana inglesa por el bloqueo, se vieron compelidos a aliarse con Inglaterra. El tratado anglo-flamenco de 1297 estipulaba, el respeto mutuo a ambos pabellones, y la obligación de todo navío inglés o flamenco de llevar un certificado de su puerto de origen para evitar ser atacado.¹⁹ No obstante ser considerados enemigos por los castellanos, las necesidades de los comerciantes de Flandes, obligaron a su Conde a solicitar al rey de Inglaterra, que extendiera salvoconductos a los mercaderes de España y Portugal, para que llegaran a su país sin ser molestados.²⁰

No cabe duda que la situación internacional fue la causante del auge de la piratería en el Canal de la Mancha, pero esta se veía potenciada por la competencia mercantil que existía entre cántabros y bayoneses. La misma se establecería a partir de que ambos, como transportistas de los vinos de Burdeos

17. 1296. - Mayo 4. - Carta de hermandad entre los concejos de Santander, Laredo, Castrourdiales, Vitoria, Bermeo, Guetaria, San Sebastian Fuenterrabia para dirimir las querellas y hacer prosperar el comercio. FERNÁNDEZ DURO, *op. cit.*, p. 391.

18. 1297. - Mayo. - Carta de poder dada por el concejo de Bermeo á sus procuradores para asistir á la junta de Castrourdiales y tratar con los enviados del rey de Francia. *Ibidem*, p. 397.

19. CHARLES DE LA RONCIÈRE, *Histoire de la Marine Française*, I. Les Origines. Paris, 1899, p. 357.

20. 1297. - Febrero 17. - Salvoconducto concedido por el Rey de Inglaterra Eduardo, á instancia del conde de Flandes, en favor de España y Portugal. BENAVIDES, A., *op. cit.*, p. 118.

a Inglaterra y a los puertos del Norte de Francia, trataban de obtener el monopolio en esos mercados. De otro modo, no se entiende por qué terminada la guerra franco-inglesa, los enfrentamientos entre los mareantes de ambas márgenes del Bidasoa continuaran, y que Bayona, hiciera incluir en 1298, entre los estatutos de la ciudad, la prohibición de cargar mercaderías en naves que no fueran propias, la de comerciar con castellanos y la de fletarles embarcaciones por ningún dinero.²¹ Además, nos mueve a pensar así, que todos los testimonios demuestran, que no todas las villas del Cantábrico se veían involucradas en actos de piratería contra Bayona y que ni siquiera eran todas las de la Hermandad, sino que sólo tomaban parte en ellos, las villas consideradas propiamente castellanas como Santander, Laredo y Castro Urdiales.

Remitiéndonos a los testimonios, hallamos que el 28 de junio de 1306, el rey de Inglaterra aprueba las treguas que se firmaron entre Santander, Castro Urdiales y Laredo por un lado, y Bayona por el otro.²² Las mismas se extenderían por dos años, pero antes de su término, fueron obviamente transgredidas, porque en junio de 1307 a los marinos de Sandwich, Dover y Winchelsea se les tuvo que prohibir que armaran un escuadrón para ayudar al ataque que Bayona intentaba contra los castellanos.²³

Ese ataque de los bayoneses, debió ser preparado para resarcir los daños que los de Santander, Castro Urdiales y Laredo, habían hecho a tres naves de Bayona, tomándoles bienes y mercaderías de gran precio en la provincia de Xantonia (¿Southampton?), y no contentos con ello, se habían dirigido al hospedaje de Guillermo Arnaldo de Champagna, baylle del rey de Inglaterra, a quien atacaron y robaron por valor de mil libras turinesas.²⁴

El 14 de mayo de 1308, el rey inglés reitera al de Castilla, una carta enviada el 18 de febrero de 1307, en la cual le pide, que en cumplimiento del tratado firmado en época de su padre, les restituya los bienes a ciertos bayoneses que fueron capturados por los castellanos.²⁵ Recién recibe contestación en abril

21. FERNÁNDEZ DURO, C., *op. cit.*, p. 50.

22. 1306. - Junio 28. - El Rey Eduardo de Inglaterra aprueba las treguas entre los de Bayona y los de los puertos de Castilla, que son Santander, Castrourdiales y Laredo. BENAVIDES, A., *op. cit.*, p. 543.

23. CHILDS, W., *op. cit.*, p. 19.

24. 1308. - Enero 8. - Carta del Rey Eduardo de Inglaterra al Rey de Castilla en la cual se queja de ciertos marineros y piratas de Santander, Urdiales y Laredo habían entrado en un puerto de su jurisdicción en la provincia Xantonense, robado a ciertos vecinos de Bayona y cometido otros excesos; todo lo cual ponía en su consideración para que prontamente mandase hacer justicias, avisándole de las providencias que tomase para acudir con el remedio en el caso contrario. BENAVIDES, A., *op. cit.*, p. 594.

25. 1308. - Mayo 14. - Carta del Rey de Inglaterra Eduardo II al Rey D. Fernando pidiéndole el resarcimiento de ciertos daños hechos por sus vasallos á unos negociantes de Bayona, en cumplimiento del tratado celebrado entre sus padres el Rey D. Eduardo I y el Rey D. Sancho. BENAVIDES, A., *op. cit.*, p. 602.

de 1309, cuando Fernando IV le envía embajadores para renovar la concordia de época de Sancho IV, entre sus súbditos y los de Bayona.²⁶

Finalmente, el 14 de setiembre, se firma la tregua entre los bayoneses y los hombres de Santander, Laredo y Castro Urdiales. En la misma se alude a las treguas de 1306, que habían sido violadas, y se castiga a cuatro hombres de Bayona y a cuatro de las villas antedichas, "los más culpables", los que primero desconocieron las treguas. También se establece, que para que las mismas fueran observadas, el Señor rey de Castilla obligará a sus súbditos a cumplir y hacer cumplir todas las cosas sobredichas, con cartas manifiestas de los de Castro Urdiales, Santander y Laredo, en las cuales aprobarán todas y cada una de las cosas que se suscribieron.²⁷

No obstante, el 5 de agosto de ese mismo año, se fecha una carta del rey de Inglaterra, reclamando al rey castellano por los excesos cometidos por naos de Santander, Laredo y Castro Urdiales, en la que expresa que viéndose obligado por el tiempo, un navío de Bayona, a entrar en Vivero, gentes de los dichos concejos, los atacaron dentro del puerto, sin que las autoridades del lugar hicieran justicia.²⁸

Si estos testimonios no fueran pruebas irrefutables de cuáles son las ciudades involucradas en actos de piratería contra Bayona, la Paz de 1311 viene en nuestro auxilio, para rubricar esa participación. Basándose en testigos y en el juramento de personas principales, los jueces de ambas coronas, sentencian a:

Miguel de Samaría y Juan Eschanaridz, vecinos de Castro Urdiales, que capturaron la nave de Tomás Dabuns, ciudadano de Bayona.

Juan Pérez Ferrer, Juan Darriague, Juan Díaz y Juan Martínez de Rato, maestros de las naves de Castro Urdiales; y a Domingo Pérez de Parlerio y Pedro Gutiérrez de Santander, maestros de las naves de Santander, por haber robado la nave de Guillermo Pedro de Laffent, otro bayonés.

26. 1309. - Abril 15. - Carta del Rey D. Fernando a D. Eduardo Rey de Inglaterra, en la que le dice que sobre la disputa y rencilla acaecida entre los de Bayona, los de San Emeterio y Laredo, le envía al caballero Juan Díaz de Guadalajara, su vasallo, y a Fernando González de Frias, su criado, a los cuales le ruega les dé entera fé y crédito en lo que dijeron de su parte. BENAVIDES, A., *op. cit.*, p. 649.

27. 1309. - Setiembre 14. - Concordia celebrada entre los embajadores del Rey de Castilla y los procuradores de la ciudad de Bayona, en presencia del Rey de Inglaterra. BENAVIDES, A., *op. cit.*, p. 684.

28. 1309. - Agosto 5. - Carta del Rey Eduardo de Inglaterra en reclamación contra excesos cometidos por naos de Castro, San Emeterio y Laredo. FERNÁNDEZ DURO, *op. cit.*, pp. 64 y 467.

Juan Darriague, Pedro Pérez Fiarín, Martín Juan de Ejaro y Sancho García de Lerganes, maestros de las naves de Castro Urdiales, quienes robaron la nave de Juan de Rua Mayor, bayonés.

Juan Darriague, Pedro Pérez Fiarín, Sancho García de Lerganes y Martín Juan del Faro, maestros de las naves de Castro Urdiales, por robar la nave de Sansevero Bernárdez Dous Cassos, ciudadano de Bayona.

Pedro Malafrin, Juan del Puerto y Juan de La Croña (¿La Coruña?) por capturar la pinaza de Juan Motirz de Biarritz.

Por su parte, fueron condenados los maestros de naves de Bayona:

Juan de Begonia y Pedro Vital de Sarrelonque por capturar cinco naves de guerra a García Feliz de Zamora.

Gallardo de Salmis, Miguel de Viana, Guillermo Arnaldo Destirón, Bernardo de Jusson y Bernardo Darión, por capturar una nave de Martín López de Sant Grony.

Domingo de Villa y Arnaldo Lampe por capturar bienes de Juan Arnaldo de San Vicente de la Barquera y de una nave de Fuenterrabía.

Juan de Begonia, por capturar la nave de Bertran Miguel de Guetaría y

Juan de Ardirio, Arnaldo de la Biela y Pedro Vital por capturar una nave de Santander.

A todos los implicados se los condena a la devolución de las naves capturadas con sus bastimentos, en el puerto de La Croña (¿La Coruña?), y de otro modo, a la restitución del importe de su valor. Por otra parte, se hace responsables a los procuradores de las villas de Castro Urdiales, Santander y Laredo, del ataque perpetrado contra Arnaldo de Champagna, baylle del rey de Inglaterra, quienes serán los encargados de restituírle los bienes robados.²⁹

El Concejo, alcaldes, jurados y merinos de Castro Urdiales, con fecha 28 de julio de 1311 ordenan "que aquellos qui contra la dicha padz" ajustada entre Bayona y Biarritz por un lado y los Concejos de Santander, Laredo y

29. 1311. - Julio 19. - Tratado de paz entre Bayona y Biarritz, por una parte y las villas de Laredo, Castro Urdiales y Santander, de la otra. FERNÁNDEZ DURO, C., *op. cit.*, p. 398.

Castro Urdiales por otro, "sean condenados e iustiziados" incluso con la pena de muerte, en el lugar del hecho o donde se los encontrare, a él y a sus encubridores. Condenas del mismo tipo se imponían, a quienes de estas villas realizaron actos de piratería.³⁰ Idénticas disposiciones impusieron los Concejos de Santander y Laredo.³¹

Sin embargo, la paz de 1311 fue incapaz de poner fin a las perturbaciones desatadas en el comercio anglo-castellano; sobre todo, porque el gobierno inglés se vio imposibilitado de resarcir a los afectados por los actos piratas de las villas castellanas. Por un lado, porque la paz, sólo contemplaba a los mercaderes de Bayona, y los ingleses de Southampton que habían sido robados por hombres de Santander en 1309 tuvieron que hacer sus propias reclamaciones en Inglaterra, pues en Castilla habían fracasado totalmente. Pero tampoco fue fácil obtener compensaciones para los hombres de Bayona porque Arnaldo de San Martín y John de St. Cryck, reabrieron sus casos, pidiendo el secuestro de mercaderías castellanas en Southampton.³² En 1315, el rey de Inglaterra envió cartas a los tutores de Alfonso XI, tratando de que solucionaran las cuestiones pendientes entre sus súbditos y los de Bayona,³³ pero éstos, enfrentados entre sí, poco podían hacer para satisfacer a los mercaderes ingleses.

Por otro lado, las confiscaciones indiscriminadas a que se vieron sometidos los mercaderes castellanos en los puertos de Inglaterra, obligaron al gobierno de Castilla a solicitar cartas generales de protección para los que comerciaban en Inglaterra en 1316, e incluso, los propios mercaderes de Winchelsea, pidieron esas mismas cartas, para los que comerciaban en ese puerto.³⁴

Sin embargo, el rey de Inglaterra, con el afán de obtener compensaciones para los ingleses y bayoneses perjudicados por las piraterías castellanas, escribía en mayo de 1316 a su Senescal de Vasconia, para que arreste los buques españoles que vayan a su distrito hasta cubrir el valor de los daños causados a mercaderes bayoneses, y pone como ejemplo, el caso de Arnaldo de San Martín, un ciudadano de Bayona, a quien debió recompensar, requiriendo diversos bienes y mercaderías de hombres y mercaderes del reino de Cas-

30. 1311. - Julio 28. - Señalamiento de penas puestas por el Concejo, alcaldes y jurados de Castrourdiales á los que vayan contra las paces ajustadas en Bayona. FERNÁNDEZ DURO, C., *op. cit.*, p. 405.

31. *Ibidem*.

32. CHILDS, W., *op. cit.*, p. 19.

33. 1315. - Carta del Rey Eduardo de Inglaterra al de Castilla tratando del arreglo de las cuestiones entre los súbditos de éste y los de Bayona. Westminster 28 de mayo. FERNÁNDEZ DURO, *op. cit.*, p. 468.

34. CHILDS, W., *op. cit.*, p. 19.

tilla, encontrados en el puerto de Sandwich.³⁵ Todavía el 24 de mayo de 1317, Eduardo insistía ante su Senescal de Vasconia para que tratara de resarcir los daños que marinos y piratas, de las villas de Santander, Castro Urdiales y Laredo habían perpetrado contra Guillermo Arnaldo de Champagna, en la tierra de Xantonia, pues a pesar de sus reclamaciones ante el rey de Castilla, los bienes robados no habían sido restituidos.³⁶

La obstinación del rey de Inglaterra por ver recompensados a sus súbditos, extendió las confiscaciones a los mercaderes vizcaínos, porque en 1317, el Concejo de Bermeo, le envía una carta, asegurándole que dicho Concejo, ni las otras villas del Señorío de Vizcaya, nada tuvieron que ver en los ataques piratas a barcos bayoneses o ingleses.³⁷ Más tarde, Alfonso XI intercedió a su favor ante el rey inglés, manifestándole que la gente de Vizcaya, no había tenido intervención alguna en los delitos cometidos por los súbditos de Castilla, y enumerando a las villas de Vizcaya dice que son, Bermeo, Bilbao, Plasencia y Allegnetio (Lequeito).³⁸ Incluso, el 6 de junio, hay un pedido del Mayor y los Jurados de Bayona, a favor de los comerciantes de Bermeo y otros lugares de Vizcaya, diferenciándolas de otras de Castilla, por tener distinta jurisdicción, que no la del rey; suplicándole al inglés, que no se tomen contra ellos medidas confiscatorias, pues, estando en guerra Bayona contra Castilla, los de Bermeo venían seguros a los puertos bayoneses a traer sus mercaderías, e incluso si se encontraban en el mar, se les permitía marchar salvos y seguros.³⁹ El 20 de noviembre de 1317, el rey de Inglaterra, después de evaluar estos testimonios, da una orden general para que los hombres y mercaderes de Bermeo, Bilbao, Plasencia y Lequeito y otras villas de Vizcaya, no sean molestados por las transgresiones de súbditos del rey de Castilla, a que son ajenos.⁴⁰

35. 1316. Carta del príncipe de Inglaterra al Senescal de Vasconia mandándole arrestar los buques españoles que vayan á su distrito hasta cubrir el valor de los daños que han causado á mercaderes de Bayona. Westminster 18 de mayo. RYMER THOMAS, *Foedera, conventiones, litterae et cuiscunque generis acta publica*, 2a. ed., Londres, 1727, t. II, P. IIa, p. 96.

36. 24 de mayo de 1317. - Del proceso sobre las violencias y depredación por los súbditos del Rey de Castilla en Vasconia. RYMER, T., *op. cit.*, t. II, P. IIa, p. 126.

37. Exposición del Concejo de Bermeo al Rey de Inglaterra asegurando que las villas de Vizcaya no han hostilizado a naves inglesas como otras de España. FERNÁNDEZ DURO, C., *op. cit.*, p. 407.

38. Carrión 12 de abril. - Carta de Don Alfonso Rey de Castilla á Eduardo Rey de Inglaterra, manifestando que las gentes de las villas de Vizcaya no han tenido parte en los delitos de los súbditos de Castilla. FERNÁNDEZ DURO, C., *op. cit.*, p. 408.

39. 1317. - Bayona 6 de Junio. - Carta de los Jurados de Bayona al Rey de Inglaterra pidiendo anule las cartas de marca dadas contra gente de Vizcaya. FERNÁNDEZ DURO C., *op. cit.*, p. 408.

40. 1317. - Orden general del Rey de Inglaterra. West, 20 de noviembre. FERNÁNDEZ DURO, C., *op. cit.*, p. 468.

Estos testimonios además de confirmar la participación de los marinos de las villas de Castilla en los actos de piratería contra ingleses y bayoneses, ponen de manifiesto la tradicional amistad que Vizcaya mantenía con Inglaterra. En 1294, Diego López de Haro Sr. de Vizcaya, como de costumbre rebelde contra su soberano, había aportado caballos y dinero para la guerra que Inglaterra sostenía con Francia.⁴¹ Por otro lado, el respaldo con que contaban dichas villas en el comercio inglés, debe verse como un indicio de la importancia que habían adquirido las transacciones mercantiles vizcaínas para Inglaterra y Bayona, y sobre todo, sería el hierro, el que despertaba el interés de los gobernantes ingleses.

A partir de 1317, finalizaron las prácticas de las confiscaciones indiscriminadas en los puertos ingleses, seguramente porque el rey de Inglaterra debió admitir la imposibilidad en que se hallaba de obtener compensaciones para sus súbditos. En enero de 1325, Eduardo III extiende la autorización dada a Vizcaya, a todos los súbditos del rey de Castilla y León, para ir con sus naves a los puertos de Aquitania y comerciar con ellos, con las facilidades que se acuerdan a las naciones amigas.⁴² Con esta medida, parecieron quedar totalmente satisfechas las ambiciones mercantiles de los puertos de Santander, Laredo y Castro Urdiales.

No obstante, con la ascensión al trono de Eduardo III, la paz no podía prosperar por mucho tiempo. Sus ambiciones al trono francés, la disputa que mantenía con el rey de Francia por Aquitania y sus frustrados intentos por conseguir la alianza castellana contra sus enemigos, desembocarían inevitablemente en la llamada Guerra de los Cien Años. El Canal volvió a convertirse en una zona de alto riesgo para las navegaciones, y el 5 de enero de 1328, el rey de Inglaterra se queja al de Castilla por la captura de bienes a un mercader, llamado Ricardo Baret de Exonia, en la Isla de Use.⁴³ Más tarde, en el mes de marzo reclama por el asalto que piratas y malhechores de las villas de Santander, Castro Urdiales, San Sebastián, Bermeo, Laredo, Fuenterrabía y Guetaría, habían cometido contra Gerardo de Byole de Southampton, en el puerto de La Rochela, robándole una carga de vino blanco y "bastardus" que llevaba a Inglaterra.⁴⁴

Quizás para no verse involucrada en semejantes enfrentamientos, en el mes de julio, la villa de San Sebastián firmó con la ciudad de Bayona y lugar

41. CHILDS, W., *op. cit.*, p. 18.

42. Privilegio del 5 de enero de 1325. FERNÁNDEZ DURO, *op. cit.*, p. 66.

43. Ad Regem Castella, Super Justitia Mercatoribus facienda. RYMER, T., *op. cit.*, t. II, P. IIIa, p. 4.

44. Ad Regem Castella, Super Querela Mercatorum. 1328, 5 de marzo. RYMER, T., *op. cit.*, t. II, P. IIIa, p. 7.

de Biarritz, un tratado idéntico al de Castro Urdiales de 1311.⁴⁵ No obstante, el 28 de marzo de 1330, el rey de Inglaterra vuelve a quejarse de los malhechores de las villas de Santander, Castro Urdiales, San Sebastián, Bermeo, Laredo, Fuenterrabía y Guetaría.⁴⁶ Estas reclamaciones se ajustarían a una mera fórmula, ante la imposibilidad de indicar la procedencia de los culpables. El 24 de abril de 1333 los piratas de Cantabria volvieron a hostilizar a una nave de súbditos ingleses sobre "Insulam Vectam",⁴⁷ y el 13 de julio el rey de Inglaterra exige al castellano el cumplimiento de los convenios celebrados entre los mareantes de Castilla y de Bayona.⁴⁸

Sin embargo el tratado que Alfonso firma en 1336 con Francia, y un año después, el estallido de la Guerra de los Cien Años no favorecieron la reconciliación entre los mareantes de Inglaterra y Castilla; por el contrario, los castellanos fueron considerados enemigos por los ingleses, y aliados de Francia, y con grandes intereses en el comercio flamenco. En 1337, Eduardo le pide a Alfonso XI que las naves castellanas no lleven mercaderías a Flandes.⁴⁹ Un año después el rey de Castilla reclamaba al de Inglaterra por los daños sufridos por los mercaderes castellanos mientras llevaban sus mercaderías a los puertos flamencos.⁵⁰ Enseguida se disculpó el inglés, aduciendo que no era su intención perjudicar el comercio castellano, si no impedir que Castilla ayudara a sus enemigos; pero, hace un deber en aclararle, que en el mar "no había lugar seguro para" los castellanos, pues había muchos malhechores mal dispuestos contra ellos.⁵¹

Las amenazas del rey de Inglaterra no eran en vano, porque a pesar que las simpatías de los marinos del Cantábrico se hallaban divididas entre Inglaterra y Flandes, y muchos barcos de Castilla rehusaron combatir a fa-

45. 1328. - Julio 2. - Convenio de paz entre San Sebastian y Bayona. FERNÁNDEZ DURO, *op. cit.*, p. 409.

46. Ad Regem Castella super querela mercatorum. 28 de marzo de 1330. RYMER, T., t. II, P. IIIa., p. 41. Reclamación del Rey Eduardo de Inglaterra por daños causados a una nave por malhechores de Santo Andero, de Castro Durdialis, de Santo Sebastiano, de Vermeo, de la Rede, de Fonte Arabeo y Gutario. Wodestoke.

47. 1333. - Reclamación del Rey Eduardo de Inglaterra por hostilidades á una nave de súbditos suyos sobre *Insulam Vectam*. Novun Castum super Tynam 24 de Abril. FERNÁNDEZ DURO, *op. cit.*, p. 470.

48. 1333. - Carta del Rey Eduardo de Inglaterra al de Castilla reclamando el cumplimiento de los convenios hechos entre mareantes de Castilla y de Bayona. Julio 13. FERNÁNDEZ DURO, *op. cit.*, p. 470.

49. 1337. - Carta del Rey Eduardo de Inglaterra a D. Alfonso de Castilla rogando influya para que las naves castellanas no lleven mercancias, armas ni viveres á los de Flandes. Marzo 18. FERNÁNDEZ DURO, *op. cit.*, p. 470.

50. 1338. - RYMER, T., *op. cit.*, t. II, P. IIIa., p. 200.

51. 1338. - Ad Regem supradictum super licentia mercatorum. RYMER, T. *op. cit.*, t. II, P. IIIa., p. 200.

vor del Conde y se trasladaron a Inglaterra, fueron considerados enemigos por los ingleses y sus naves capturadas en las afueras de Sandwich por el almirante inglés.⁵²

La política pendular que desarrolló Alfonso XI durante los primeros años de guerra, que aliado de Francia alentaba las esperanzas de Inglaterra en una posible alianza, obligaban a Eduardo III a promover políticas contradictorias con los mercaderes castellanos. El 25 de enero de 1338 devolvió a los comerciantes de Castilla los barcos y mercaderías capturadas en sus puertos y ordenó que se los tratara como amigos. También otorgó voluntariamente salvoconductos, cartas de protección y licencias para exportar, a mercaderes castellanos, algunos de los cuales habían sido atacados por los ingleses.⁵³ Cuando en 1340 logra la alianza de Flandes, otorga a los mercaderes de España, Cataluña y Mallorca, a instancias de las Villas de Gante, Brujas e Ipres, carta de protección y defensa "para que vengan de modo pacífico y no guerrero, con naves, bienes y mercaderías, hacia las regiones de Brabante y Flandes. También para ejercer su comercio y para lo propio, y para volver, cuando y según les plazca, pacíficamente. Así pues que los susodichos mercaderes... no nos infieran daño de ninguna manera a nuestros súbditos y amigos... y que no presten ayuda a nuestros enemigos".⁵⁴ El 1º de setiembre de ese mismo año, confirmó dicha protección, especialmente a los castellanos, afirmando que lo hacía a petición de los flamencos, sus aliados.⁵⁵

No obstante, el 24 de agosto de 1340, Eduardo III escribía al Almirante de su flota para que la reuniera ante la presencia de "la flota enemiga, tanto de las regiones de España como de Normandía y otras partes, que fue congregada" para acechar las naves de nuestro reino de Inglaterra y destruirlas por la fuerza, y perpetrar otros males y crímenes contra nosotros y los nuestros.⁵⁶ No hay duda de que cuando se refiere a la flota de regiones de España, señala a los barcos del Cantábrico, que desde 1338 alquilaba el rey de Francia para enfrentar a los ingleses.

Sin embargo en 1340 se firmaron treguas entre Inglaterra y Francia, y Eduardo prometió pagar las pérdidas ocasionadas a los mercaderes españoles durante la guerra. No obstante, los ataques de piratería no se detuvieron, y en

52. CHILDS, W., *op. cit.*, p. 24.

53. *Ibidem.*

54. 18 de abril de 1340. De protectione pro Mercatoribus Ispannia. Catalaunia y Majoricarum. RYMER, T., t. II, P. IVa., p. 72.

55. 1º de setiembre de 1340. - RYMER, T., t. II, P. IVa., p. 81.

56. 24 de agosto de 1340. - Auod flota adnvicem conjungantur contra navigium hostile. RYMER, T., t. II, P. IVa., p. 81.

1341, Bayona rehusa terminantemente aliarse a las treguas franco-inglesas y llegar a ningún acuerdo con los castellanos.⁵⁷ No podemos dejar de mencionar que cuando es posible identificarlos, los barcos involucrados en piraterías pertenecen siempre a las mismas villas. En 1341 hay una reclamación del rey de Inglaterra al de Castilla por las hostilidades llevadas a cabo por la nave *Rosa Nueva* de Castro, cuyo maestre era Juan Martín, frente a la Isla de Uze.⁵⁸ El 4 de junio de 1343, hay una nueva reclamación de Eduardo III, por hostilidades y daños, causados por la nave llamada *Mula* de Castro.⁵⁹ El 2 de setiembre de 1343, vuelve a quejarse por los daños que cometieron varias naos armadas de malhechores de Fuenterrabía, San Sebastián, Guetaría, Motrico, Lequeito, Gornis (?), Portugalete, Villenan (?), Castro Urdiales, Laredo, Santander, San Vicente de la Barquera, Avilés, Ribadeo, Vivero, La Coruña, Noya, Pontevedra y Bayona del Miño.⁶⁰ No hay duda de que ésta es una nueva fórmula que ahora incluye además de las villas acostumbradas de Castilla, Vizcaya y Guipúzcoa, con navegaciones regulares en el Golfo de Vizcaya y en el Canal de la Mancha, a villas de Galicia y Asturias, que nunca habían tenido participación en el comercio del Mar del Norte. En 1345, se ordenó la confiscación de barcos castellanos en los puertos ingleses para recompensar a Thomas Symon de Sandwich por su pérdida de trescientas libras a manos de hombres de Santander y Castro.⁶¹

Durante estos años, Eduardo III llevó a cabo considerables esfuerzos por conseguir la alianza castellana, y por ello, trató de poner paz entre los mareantes de uno y otro reino. El 13 de agosto de 1343, Alfonso es anoticiado por el rey inglés, del envío de embajadores.⁶² El 24 de marzo de 1344 le informa que dichos enviados son Enrique de Lancaster, Conde de Derby y el Conde de Salisbury, para que acuerden con él y sus diputados "sobre las discordias y disensiones surgidas entre algunos súbditos del mismo rey, principalmente marineros y nuestros súbditos, tanto de nuestro reino de Ingla-

57. CHILDS, W., *op. cit.*, p. 25.

58. London 26 de Julio de 1341. - Reclamación del Rey Eduardo de Inglaterra por hostilidades hechas por la nave nombrada la *Rosa nueva* de Castro, mestre Juan Martín. FERNÁNDEZ DURO, C., *op. cit.*, p. 471.

59. Junio 4 de 1343. - Reclamación del Rey Eduardo de Inglaterra por las hostilidades hechas por la nave nombrada la *Mula* de Castro. FERNÁNDEZ DURO, *op. cit.*, p. 471.

60. 1343. - Reclamación del Rey Eduardo de Inglaterra por daños que hicieron varias naos armadas de malhechores de Fontearabie, Seint Sebastian, Gatary, Mortico, Lagety, Vermeye, Gornis, Portegalae, Villenan, Castro, Laredo, Seint Ander, Seint Vicens de la Warkeyre, Abilhes, Arribedeu, Viverro, la Croinhe, Noie, Pount Deberre e Bayeu Demyor. Setiembre 2. FERNÁNDEZ DURO, *op. cit.*, p. 471.

61. CHILDS, W., *op. cit.*, p. 26.

62. 1343. - Carta del Rey de Inglaterra á D. Alfonso de Castilla rogándole reciba a los embajadores que envía con objeto de poner en paz á los mareantes de uno y otro reino. Agosto 13. FERNÁNDEZ DURO, *op. cit.*, p. 471.

terra como de otras tierras de nuestro dominio y potestad, en ocasión de decidir amigablemente sobre los daños e injurias hechas y provocadas de una y otra parte.⁶³ Más tarde, el 1º de setiembre, le expresa su deseo de concluir "con energía" todas las disensiones entre los súbditos del rey de Castilla y nuestros súbditos de Bayona.⁶⁴ En julio de 1345, Eduardo otorga a los castellanos una carta general de protección para la flota de verano que se hallaba en Flandes, que incluye diez barcos de Castro Urdiales, cuatro de Guetaría, dos de San Sebastián, uno de Motrico, uno de Plasencia, uno de Portugalete, y uno no identificado.⁶⁵

No obstante las manifestaciones de buena voluntad del rey de Inglaterra, los barcos castellanos eran atacados por piratas ingleses. En abril de 1345, Eduardo inició una investigación porque tres barcos castellanos, cargados con hierro, fueron capturados en la Isla de Wight.⁶⁶ En los cuadernos de Cortes de Burgos de 1345 hay un petitorio de los procuradores de las ciudades, suplicando al rey que, ya que se hallaban presentes los embajadores del rey de Inglaterra en Castilla, buscarse la manera el rey Alfonso de que los castellanos cobrasen el mal que recibieron de los ingleses, sin razón y sin derecho.⁶⁷ A pesar de todo, en 1346 el almirante bayonés Pierre de Vynan capturó dos naves castellanas cargadas con vino, con destino a Francia, en el archipiélago anglo-normando.⁶⁸ En las Cortes de Alcalá de 1348, volvieron a quejarse los procuradores de la inseguridad en los mares, citando la captura de dos barcos de Castro Urdiales, apresados por corsarios bayoneses, y aluden al quebrantamiento de una tregua "cuydando yr seguros por la dicha tregua, yendo por la mar e non ffaziendo ni diziendo nin meresciendo porque fuesen apresados, con muy grandes averes que en ellos yvan cargados, e mataronllos omnes que en ellos yvan".⁶⁹ Reiteran la reclamación en las Cortes de León de 1349, expresando que los de Bayona interrumpían el comercio con Flandes y Francia, saliendo en navíos armados, apresaban a los castellanos, especialmente dos de Castro Urdiales, dando muerte a sus tripulantes y robando sus mercancías.⁷⁰

La alianza anglo-castellana se frustró en 1348, cuando la princesa Juana de Inglaterra que iba a desposarse con Pedro, el hijo de Alfonso XI, muere

63. 24 de marzo de 1344. - Ad tractadum, super discordiis inter marinarios, cum reges castella, RYMER, T., *op. cit.*, t. II, P. IVa., p. 161.

64. 1º de setiembre de 1344. - Litera missa idem Regi, super dissensionibus cum hominibus de Baiona, RYMER, T., *op. cit.*, t. II, P. IVa., p. 167.

65. CHILDS, W., *op. cit.*, p. 126.

66. *Ibidem.*

67. FERNÁNDEZ DURO, C., *op. cit.*, pp. 94 y 95.

68. LA RONCIÈRE, CH., *op. cit.*, p. 473.

69. FERNÁNDEZ DURO, C., *op. cit.*, pp. 94 y 95.

70. *Ibidem.*

en Bayona de peste negra, y al año siguiente, el rey de Castilla decide dar su ayuda definitivamente a Francia, según un tratado firmado en 1345 que reafirmaba el de 1336. Una cédula fechada en Cañete el 29 de marzo de 1348, ordena que los de la armada que se apresta a favorecer al rey de Francia contra Inglaterra, obedezcan al almirante Egidio Bocanegra "porque el rey de Francia y el duque de Normandía le rogaron mandase dar algunas naos para ayuda de la guerra con el rey de Inglaterra, e por las posturas que con el rey tiene hechas tenía por bien dar una cuantía de naos que fueran en su ayuda con el almirante mayor Egidio Bocanegra".⁷¹ Pero a pesar de la decisión de Alfonso, los contactos con Eduardo no se interrumpieron y ese mismo año estaba en Inglaterra un embajador extraordinario del rey de Castilla, llamado Juan de Hurtado, para tratar los casos de piratería entre bayoneses y castellanos.⁷²

En 1350, al ascender al trono Pedro I, se abandona la vacilante política exterior de Alfonso XI y se confirma la alianza franco-castellana. Ese mismo año, el rey de Inglaterra, al frente de una poderosa escuadra ataca y vence en Winchelsea a la flota mercante cántabra que regresaba de su acostumbrado viaje anual a los puertos flamencos. Las verdaderas intenciones de Eduardo III nos son desconocidas, pero él expresaba en carta al Arzobispo de Cantorbery que: "En verdad, no creemos que ignoráis cómo los españoles..., convertidos ahora en enemigos, con sus cómplices hostilizaron a muchos mercaderes de nuestra nación, y a otros que navegaban por la mar con vinos, lanas y otras mercaderías, les robaron sus bienes matándolos inhumanamente, destruyendo además no poca parte de nuestros navíos".⁷³ En la carta que envía al Mayor y Jurados de Bayona, decíales que "hombres de Hispania depredaron inhumanamente a fieles nuestros que se trasladaban por mar rompiendo la tregua hecha con nosotros y nuestros aliados y condujeron dichas naves consigo, y desde entonces reunieron en el navío una gran multitud armada y volvieron al mar, donde hicieron muchos otros daños a mercaderes y a otros súbditos nuestros".⁷⁴

Por otro lado, todos los autores coinciden en que fue un ataque pirata de los marinos del Cantábrico el que impulsó a Eduardo a atacarlos en Winchelsea. John Ligard en su *Historia de Inglaterra*, dice que: "En los puertos del Golfo de Vizcaya vivía una raza de marinos robustos y aventureros, fa-

71. *Ibidem*, p. 472.

72. CARLÉ, MARÍA DEL CARMEN. *Mercaderes en Castilla (1252-1512)*. Cuadernos de Historia de España, XXI-XXII, Buenos Aires, 1954, p. 238.

73. 1350. - Agosto 10. - Mensaje del Rey de Inglaterra al Arzobispo de Cantorbery. FERNÁNDEZ DURO, C., *op. cit.*, p. 418.

74. Carta del Rey Eduardo á los de Bayona dada en Westminster a 8 de setiembre de 1350. *Crónicas de los Reyes de Castilla. Pedro I*. Madrid, 1953, p. 606.

mosos por la pericia náutica y las empresas comerciales, deseosos siempre de ejercitar su animosidad contra los marinos ingleses, sus competidores en el Océano. Las naves de dichos puertos formaban armada considerable que había subido por el Canal de la Mancha al mando de D. Carlos de la Cerda. Su objeto era traficar con las ciudades de Flandes, pero al paso cometían actos de piratería, y amenazándolos con represalias pretendían osadamente el dominio de los mares, retando a los que habían perjudicado.⁷⁵ Don Rafael Floranes expresa que los vascongados, noticiosos de que pasaban de Gasconia (los ingleses), armaron su escuadra y salieron a su encuentro, las apresaron y mataron a los tripulantes.⁷⁶ Wallsingttam pone en el año 1350 "Qui anno precedenti quamplures anglicos venientes de Vasconia cum vinis et aliis mercimoniis crudeliter interfeceran spoliis eorumdem".⁷⁷ Froissart en las *Relaciones sobre la batalla de Winchelsea* dice: "En ce temps avoit grand rancune entre le roy d'Engleterre et lez espagnols, pour aucunes malefaçons et pillages que li dit Espagnol avoient fait sur mer as Englés".⁷⁸ Matteo Villani afirma que "Nil tempo delle tregue del Re di Francia, e di quello di Inghilterra, gli spanuoli, i quali usavano con le loro cocche e naviji di navicare in mare de Fiandra, cominciarono a deneggiare in naviji di Inghilterra, et a rubare in corso le loro mercantie".⁷⁹ Roberto de Avesbury expresa, que a primeros de noviembre de 1349, llegó a Guerrande una flota mandada por Carlos de la Cerda, hermano de Don Luis, y que sin respetar la tregua convenida entre Inglaterra y Bretaña, apresó varias naves cargadas de vino y acuchilló a sus tripulantes.⁸⁰

Después de la batalla, Eduardo III siguió manteniendo sus argumentos de que se veía amenazado por los piratas castellanos. El 20 de octubre de 1350 envía una carta a los bayoneses donde les ordena que "Ya que los navegantes españoles se muestran ostensiblemente como enemigos nuestros, y se esfuerzan en destruir nuestros navíos, por lo tanto se ordena, con el consejo de los Prelados, magnates y comunidad de mercaderes de nuestra nación inglesa, que se haga a la mar un navío fuertemente armado, para acompañar los navíos de nuestro reino de Inglaterra en tránsito hacia los lugares de Vasconia, en busca de vino...".⁸¹

En cualquier caso, si el ataque de Winchelsea fue motivado por la política exterior desarrollada por Pedro I en los primeros años de su reinado,

75. JOHN LINGARD, *Historia de Inglaterra*, traducida por León de Wailly, FERNÁNDEZ DURO, C., *op. cit.*, p. 425.

76. FERNÁNDEZ DURO, C., *op. cit.*, p. 96.

77. *Ibidem.*

78. *Ibidem.* p. 420.

79. *Ibidem.*

80. *Ibidem.*

81. *Crónicas... Pedro I*, *op. cit.*, p. 607.

o por los ataques piratas de las villas del Cantábrico, o por ambos motivos, las intenciones de Eduardo III se limitaban a la necesidad de imponer represalias, porque el 11 de noviembre de 1350 ya había nombrado embajadores para tratar las paces con los marinos de Castilla.⁸² La paz se firma en 1351, entre Inglaterra y las villas de la Marisma del Señorío del rey de Castilla y el Condado de Vizcaya.⁸³ Participaban entonces las villas de Laredo, Santander, Castro Urdiales, y las vascas de Bermeo, Bilbao, Plasencia y Lequeito. Bayona y Biarritz no fueron incluidas porque tenían firmada una tregua anterior por tres años, que se renovó en 1353 sólo con las villas vizcainas.⁸⁴

Pero, fue sin duda, la paz de 1351 la que contribuyó al cese de las piraterías, y a la pacificación del Canal de la Mancha, debido a las ventajosas condiciones que Eduardo III otorgó a los marinos del Cantábrico en el comercio inglés.⁸⁵ Todo lo cual viene a corroborar nuestra tesis, que la competencia mercantil entre Bayona y Castilla era el estímulo mayor para los actos de piratería.

En resumen, podemos concluir que las acciones de los piratas de las villas de Santander, Laredo y Castro Urdiales contra Bayona, y viceversa, se fundaban en que ambos, como transportistas de los vinos de Burdeos a los puertos de Inglaterra, del norte de Francia y de Flandes, pretendían imponerse monopólicamente en esos mercados. El hecho de que la Gascuña fuera posesión de la corona inglesa haría que los de Bayona tuvieran más incidencia comercial en esos puertos; mientras las villas castellanas tendrían más penetración en el comercio francés y flamenco. Es posible que los transportistas de Santander, Laredo y Castro Urdiales se quisieran imponer agresivamente en el mercado inglés, o que Bayona obstruyera el comercio castellano con Francia y Flandes, por medio de ataques a los barcos que subían por el Canal de la Mancha. Por otro lado, creemos que era el transporte de los vinos el que los enfrentaba, porque a mediados del siglo XIV, Castilla no era aún una gran productora de lana, y la inglesa era enviada a Flandes, en su mayor parte, en barcos bayoneses.

82. *Ibidem.* p. 606.

83. *Ibidem.*

84. *Ibidem.*

85. El comercio de España con las posesiones inglesas, tomó entonces mayor desarrollo. Eduardo firmó cartas patentes dirigidas a los alcaides, prebostes y otros oficiales de Guiena, en virtud de las cuales los castellanos podían entrar libremente en el Ducado con sus mercancías, efectos o valores, Consentiales importar los vinos de su país, preparando una revolución comercial que había de darles preponderancia, en los mercados de Inglaterra, por este sólo artículo, sin contar los otros; caballos de Andalucía, especies, droguería, palo de tinte, cordobanes, sedería, arroz, cera, almendras, naranjas, paños y lino. FERNÁNDEZ DURO, *op. cit.*, pp. 106 y 107.

Las otras villas marítimas del Cantábrico tenían durante este período escasa participación en las piraterías; las vizcainas, porque quizás como productoras de hierro se encargarían de su transporte y comercialización en los puertos de Inglaterra y del norte de Europa. Las guipuzcoanas, pues debido a su proximidad geográfica con Gascuña, se hacían, inevitables los estrechos contactos entre ellas. Esto puede entreverse en la carrera de Arnaldo de Biarritz, quien era maestre de la Santa María de Fuenterrabía, y naufragó mientras conducía productos navarros a Inglaterra.⁸⁶

MARÍA C. R. DE MONTEAGUDO

86. CHILDS, W., *op. cit.*, p. 149.